

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****4241***Procediment ordinari 160/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 23/2015

En Palma de Mallorca, a 27 de febrero de 2015

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: SON CAULELLES NOUS S.A.

Abogado/a: D. Juan Alemany Garcias

Procurador/a: D^a. Magdalena Cuat Janer

Demandado: D^a ELENA MARÍA MARTÍNEZ PALMER (en rebeldía)

Objeto del juicio: Resolución de contrato de compraventa.

PARTE DISPOSITIVA

Que **DEBO ESTIMAR y ESTIMO** parcialmente la demanda formulada por el Procurador D^a. Magdalena Cuat Janer, en nombre y representación de SON CAULELLES NOUS S.A. contra D^a ELENA MARIA MARTINEZ PALMER y

a) DECLARAR resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes el 8 de junio de 2010 sobre el inmueble sito en la calle Martí Rubí nº 136 del término municipal de Marratxí;

b) CONDENAR a las partes al reintegro de las prestaciones derivadas de dicho contrato, en concreto, a la demandada a reintegrar a la actora-vendedora en la posesión libre del inmueble y a la actora a reintegrar a la demandada en la parte del precio que no corresponde a indemnización, es decir, en la cantidad de 42.354,16 euros, cantidad que devengará el interés procesal del art. 576 LEC;

c) CONDENAR a la demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 98.826,35 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, indemnización que se entenderá compensada con la parte del precio ya abonado hasta este importe que la parte actora podrá retener y hacer suyo en este concepto.

d) No se hace expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de VEINTE DÍAS mediante escrito que deberá presentarse ante este juzgado previa consignación de la tasa y depósito correspondientes.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación y citación por rebeldía e ignorado paradero de D^a MARIA ELENA MARTINEZ PALMER, se expide la presente en PALMA DE MALLORCA, a seis de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL